



FIRMADO POR

EUGENIO CREMADES MARTÍN
Arquitecto
30/07/2024



Ayuntamiento de Manises
NIF: P4616100F

AREA: DESARROLLO SOSTENIBLE
DEPARTAMENTO: URBANISMO
SECCION: OFICINA TECNICA
EXPEDIENTE: 1898676A
MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL AEROPORT – FASE III (SUBVENCIÓN IVACE 2024)
ASUNTO: VALORACION OFERTAS. SOBRE 2 (CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR)
REF.: EC/ec

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2947, de 11/7/2024, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de las obras de MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL AEROPORT – FASE III (SUBVENCIÓN IVACE 2024).

El plazo para presentación de plicas finalizó a las 23:59 horas del día 25 de julio de 2024. Las empresas que han concurrido a la licitación electrónica convocada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP) y que fueron inicialmente admitidas han sido las siguientes:

EXPEDIENTE 1898676A CONTRATO DE OBRAS MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL AEROPORT – FASE III (SUBVENCIÓN IVACE 2024) Procedimiento Abierto			
VOGRE Nº1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL			
N.º PLICA	LICITADOR	CIF	DEUC
1	LICUAS SA	A78066487	Correcto
2	OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SL	B96852876	Correcto
3	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SAU	A46015129	Correcto

Se solicita por la mesa que se proceda a la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor que las empresas admitidas han presentado dentro de su plica u oferta conforme a lo expresado en el Pliego de Cláusulas del concurso.

II. INFORME

El Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras “Mejora y Modernización del Parque Empresarial Aeroport – Fase III (subvención IVACE 2024)”, establece en su apartado I.- Criterios de Valoración, como criterio de juicio de valor lo siguiente:





FIRMADO POR

EUGENIO CREMADES MARTÍN
Arquitecto
30/07/2024



Ayuntamiento de Manises
NIF: P4616100F

Se valorará la justificación y coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria del Proyecto.

También se valorará positivamente los estudios realizados, las propuestas y los medios ofertados por los licitadores para garantizar la movilidad y accesibilidad durante el desarrollo de las obras en relación con el tráfico rodado y peatonal, así como en lo relativo a la reducción de afecciones e impactos provocados durante la ejecución de la obra en el Parc Empresarial Aeroport, su ritmo normal o su adaptación en periodo de actividad.

La memoria de medidas a adoptar estará redactada de manera específica para las obras objeto de licitación, no teniéndose en cuenta la puntuación en este apartado a los licitadores que no cumplan este requisito.

Se valorará así positivamente los estudios específicos que se realicen del entorno urbano donde se desarrollarán las obras, el mayor grado de detalle, conocimiento del medio, coherencia, desarrollo, conclusiones y adecuación del análisis realizado.

La valoración de la documentación incluida en este apartado se realizará en base al siguiente cuadrante de apartados:

APARTADOS	PUNTOS
Diagrama de Gantt o cronograma	0 - 7 puntos
Análisis de condicionantes que afectarán a la obra, tenidos en cuenta en la programación incluyendo factores externos e internos a la obra: climatología, horarios, periodo lectivo, flujo de vehículos y personas, etc.	0 - 9 puntos
Evaluación de necesidades y fuentes de suministro, proveedores, calidad, garantía de suministro en plazo, etc.	0 - 7 puntos
Medidas propuestas para minimizar el impacto de la obra	0 - 7 puntos

En relación a cada uno de los apartados, a partir de la correspondiente calificación (no evaluable, deficiente, básico, bien y muy bien) se procederá a asignar los puntos con sujeción al siguiente método de valoración:

NO EVALUABLE	Se considerará así cuando concurren defectos, errores u omisiones esenciales que determinen una patente inviabilidad o inconsistencia en la propuesta	Se asignará al apartado 0 % de puntuación.
DEFICIENTE	Se considerará así cuando el desarrollo y el alcance de la propuesta sea claramente insuficiente o incoherente.	Hasta el 30 % de la puntuación máxima del apartado
BÁSICO	Se considerará así cuando el alcance y	Hasta el 50% de la





FIRMADO POR

EUGENIO CREMADES MARTÍN
Arquitecto
30/07/2024



Ayuntamiento de Manises
NIF: P4616100F

Obras

Expediente 1898676A

	<i>desarrollo de la propuesta respete los mínimos establecidos, pero adolezca de falta de precisión u omisión en aspectos esenciales.</i>	<i>puntuación máxima del apartado.</i>
BIEN	<i>Se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea adecuado y siempre que los aspectos no desarrollados o poco desarrollados no tengan la consideración de esenciales, y no pongan en riesgo una prestación correcta</i>	<i>Hasta el 75% de la puntuación máxima del apartado.</i>
MUY BIEN	<i>Se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea completa y exhaustiva, siendo la propuesta, totalmente adecuada en su conjunto e introduciendo mejoras</i>	<i>Hasta el 100% de la puntuación máxima del apartado.</i>

Esta memoria, tendrá una extensión máxima de 20 páginas, que podrán incluir texto, gráficos o imágenes según lo que se considere oportuno, en formato PDF. Dada la particularidad de las obras y singularidad de parte de los trabajos incluidos, es requisito indispensable alcanzar una puntuación mínima en este apartado de 15 puntos, por lo que no se abrirán las ofertas económicas de aquellos licitadores cuya oferta técnica no alcancen este mínimo.

Una vez expuestos los criterios de valoración se procede al análisis de la documentación presentada por las empresas y su puntuación conforme a los criterios de evaluación:

LICUAS, S.A.

APARTADO		EVALUACION	PUNTUACION
Diagrama de Gantt	Procesos coherentes, pero existen errores al computar festivos como días laborables. No distingue áreas de actuación (3) en el diagrama. Simultaneidad de actuaciones en fases. Considera holguras (ajustadas)	BIEN	4,0
Condicionantes	Se analizan los condicionantes, pero no se han reflejado y/o explicado los recorridos de los vehículos de las obras (suministros, contenedores...) por el municipio. Se debe considerar que el acceso de la N-220 está altamente dificultado por la existencia de las obras de ampliación. En ocasiones el texto no parece específico de la obra. No contempla compatibilidad con instalación de red de A.P.	BIEN	4,0
Necesidades	Se analizan correctamente. Relaciona proveedores, solo aporta compromiso de 2 equipos de trabajo con rendimientos.	BIEN	5,0



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AMK2 KR4L FRKH UKDN

VALORACION CRITERIOS JUICIO DE VALOR - SEFYCU 5357970

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EUGENIO CREMADES MARTÍN
Arquitecto
30/07/2024



Ayuntamiento de Manises
NIF: P4616100F

Minimización impacto	Se analizan los condicionantes, pero el texto no parece específico de la obra.	BIEN	3,5
		TOTAL	16,5

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL, S.L.

Se debe exponer que la mercantil ha presentado la memoria en 3 bloques de documentación (memorias, diagramas y reportaje fotográfico) superando el número de páginas establecido en el Pliego.

Sin embargo, en el Pliego no se especifica la consecuencia de superar el número máximo de páginas. Tampoco se especificaba el formato de las páginas o el tipo y tamaño de la letra.

En este sentido, la jurisprudencia de diferentes tribunales es amplia y parece que en las últimas decisiones se entiende que el incumplimiento de las prescripciones de los pliegos da lugar a la no consideración de la oferta que exceda los límites formales establecidos en el Pliego. No obstante, otras sentencias han argumentado que la limitación en el número de páginas de una memoria técnica lo que pretende es facilitar la labor de los servicios técnicos que deben informar las propuestas y que "un requisito formal relativo a la extensión de los documentos de la oferta no puede convertirse en causa de exclusión de la licitación, so pena de vulnerar tanto el principio de concurrencia como el objeto del procedimiento de licitación que es la búsqueda de la proposición que mejor satisfaga el interés general al que los entes del sector público sirven, y no facilitar la valoración de las ofertas por los técnicos.

Ante esta variedad de situaciones diversos consultores jurídicos han llegado a concluir:

*"...aunque la doctrina del TACRC haya ido evolucionando, actualmente no existe una consecuencia que podríamos calificar como definitiva o automática ante un incumplimiento de la extensión de la memoria técnica, sino más bien para la resolución de este tipo de supuestos hay que realizar un estudio y ponderar el principio de igualdad de trato frente al principio de concurrencia y proporcionalidad respecto a la entidad del incumplimiento. En consecuencia, habiendo desechado la exclusión del licitador, el órgano de contratación tiene tres opciones a este respecto: (a) Valorar el criterio al que se refiere el documento en 0 puntos, (b) no tener en cuenta parte del documento en la valoración o (c) minorar la valoración de la memoria en su integridad o en su último apartado, fijando la cuantía de la reducción que debe ser acordada." **





FIRMADO POR

EUGENIO CREMADES MARTÍN
Arquitecto
30/07/2024Ayuntamiento de Manises
NIF: P4616100F

Obras

Expediente 1898676A

(*) Miriam Santiago, consultor jurídico KALAMAN CONSULTING, 11/12/2023.

Por tanto, se opta por admitir la memoria presentada ya que se entiende que en el Pliego no se determinan con claridad las consecuencias del incumplimiento de sus condiciones, pero sólo se considerarán las 20 primeras páginas numeradas de la memoria suprimidas carátula e índice.

APARTADO		EVALUACION	PUNTUACION
Diagrama de Gantt	Procesos coherentes y bien justificados expresamente para la obra. Distingue áreas de actuación (3) en el diagrama. No refleja festivos.	BIEN	4,3
Condicionantes	Se analizan los condicionantes, pero no se han reflejado y/o explicado los recorridos de los vehículos de las obras (suministros, contenedores...) por el municipio. Se debe considerar que el acceso de la N-220 está altamente dificultado por la existencia de las obras de ampliación. Buen análisis de las condiciones particulares. Contempla compatibilidad con instalación de red de A.P.	BIEN	4,5
Necesidades	Relación (simple) de medios materiales y humanos. Aporta compromisos de suministro pero no se consideran por encontrarse por detrás del límite de páginas considerado.	BASICO	2,5
Minimización impacto	La práctica totalidad de las propuestas se encuentran por detrás del límite de páginas considerado.	DEFICIENTE	1,6
		TOTAL	12,9

PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.

APARTADO		EVALUACION	PUNTUACION
Diagrama de Gantt	Procesos coherentes y bien justificados expresamente para la obra. No distingue áreas de actuación (3) en el diagrama. Existen errores al computar festivos como días laborables. Falta correspondencia entre texto explicativo y diagrama. Rendimientos elevados.	BIEN	4,0
Condicionantes	Se analizan los condicionantes, pero no se han reflejado y/o explicado los recorridos de los vehículos de las obras (suministros, contenedores...) en su salida del municipio, sí en accesos. Analiza las condiciones particulares. No profundiza compatibilidad con instalación de red de A.P.	BIEN	5,0
Necesidades	Se analizan correctamente. Relaciona proveedores, pero no aporta compromisos.	BASICO	3,2



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AMK2 KR4L FRKH UKDN

VALORACION CRITERIOS JUICIO DE VALOR - SEFYCU 5357970La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

EUGENIO CREMADES MARTÍN
Arquitecto
30/07/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Obras

Expediente 1898676A

No presenta descripción de los equipos de trabajo.

Minimización impacto	Condiciones previas concretas para la obra, pero soluciones propuestas genéricas.	BIEN	3,5
		TOTAL	15,7

El PCAP establecía que "Dada la particularidad de las obras y singularidad de parte de los trabajos incluidos, es requisito indispensable alcanzar una puntuación mínima en este apartado de 15 puntos, por lo que no se abrirán las ofertas económicas, ni el resto de criterios de adjudicación subjetivos, de aquellos licitadores cuya oferta técnica no alcancen éste mínimo".

Por ello, en virtud de los criterios del PCAP y de la puntuación obtenida por los licitadores en el sobre 2 sobre criterios sometidos a juicio de valor, las empresas a las que se les abrirá el sobre 3 son las siguientes:

LICITADOR	PUNTUACION	APERTURA SOBRE 3
LICUAS, S.A.	16,5	SI
OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL, S.L.	12,9	NO
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.	15,7	SI

Es cuanto tengo que informar.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AMK2 KR4L FRKH UKDN

VALORACION CRITERIOS JUICIO DE VALOR - SEFYCU 5357970

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6